



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, SEAPAL-VALLARTA MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2024.**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 09:05 horas del día 24 DE JULIO DE 2024 en las instalaciones de este Sujeto Obligado, la cual está ubicada en el edificio con domicilio en la AV. Francisco Villa, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta Jalisco, C.P. 48330, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia") se reunieron las integrantes del Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la SEGUNDA Sesión Ordinaria del año 2024 conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia y verificación de *quorum* del Comité de Transparencia.
- II.- Aprobación del orden del día.
- III.- Propuesta, y en su caso, aprobación, de la reserva de información de las Series documentales:  
11C.1 Servidores Virtuales y 11C.2 Archivos de configuración y acceso.
- IV.- Asuntos Varios.
- V.- Cierre de la sesión.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE *QUORUM* E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, el Secretario del Comité C. Jesús Cristóbal Cázares Juárez, dio lectura de asistencia para verificar la integración del *quorum* necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- C. Eraclio Galván Mendoza, presidente del comité.
- C. Jesús Cristóbal Cázares Juárez, Titular de la unidad de transparencia.
- C. Álvaro Hernández Flores, miembro del comité de transparencia.

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.**

Posterior a la lectura de la asistencia, verificación del *quorum* e integración del comité, se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo de este.



**III.- Propuesta, y en su caso, aprobación, de la reserva de información de las Series documentales:  
11C.1 Servidores Virtuales y 11C.2 Archivos de configuración y acceso**

En este punto del orden del día, toma la palabra el secretario del comité Jesús Cristóbal Cázares Juárez quien también forma parte del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental y solicita la reserva de las siguientes series documentales:

**11C.1 Servidores Virtuales.**

La cual se conforma con toda la información tecnológica, como lo son los sistemas de operación para la extracción, potabilización, distribución y saneamiento del agua, así como, los sistemas de cobro electrónico de los usuarios por lo que pone en riesgo la operatividad del organismo así como la información confidencial y crediticia de los usuarios. Por lo que lo que la información contenida en la serie documental Servidores Virtuales, deberá ser considerada como reservada al contener los sistemas operativos del agua, administración, atención, pagos de los usuarios, seguridad cibernética y seguridad física del organismo.

**11C.2 Archivos de configuración y acceso.**

Se compone como su nombre lo dice de los archivos de configuración y claves de acceso, usuarios y contraseñas de los servidores, sistemas y bases de datos. Por lo que la información contenida en esta serie documental Archivos de configuración y Acceso, deberá ser considerada como reservada al contener la información necesaria para controlar, modificar o destruir, los sistemas operativos de la serie 11C.1 Servidores Virtuales.

**Prueba de Daño:**

**Artículo 17. Información reservada- Catálogo**

**1. Es información reservada:**

**I. Aquella información pública, cuya difusión:**

- a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;
- b) Dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios;
- c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;

**Artículo 18. Información reservada- Negación**

- 1. Para negar el acceso o entrega de información reservada, los sujetos obligados deben justificar lo siguiente:



- I. La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;
- II. La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;
- III. El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia; y
- IV. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

2. Esta justificación se llevará a cabo a través de la prueba de daño, mediante el cual el Comité de Transparencia del sujeto obligado someterá los casos concretos de información solicitada a este ejercicio, debiéndose acreditar los cuatro elementos antes indicados, y cuyo resultado asentarán en un acta..."

En vista de lo anterior, se establece que la información solicitada se encuentra dentro de las hipótesis de reserva previstas por la ley, ya que su divulgación podría tener perjuicios para el interés público. Revelar esta información obstaculizaría las actividades primarias del organismo, tales como la extracción, potabilización, distribución y saneamiento del agua, así como la recaudación de los servicios. Además, es crucial tener en cuenta que la divulgación podría poner en riesgo la operatividad del organismo al comprometer la información confidencial y crediticia de los usuarios; así como controlar, modificar o destruir los sistemas operativos asociados con los Servidores Virtuales, y su exposición podría afectar gravemente la seguridad y el funcionamiento del organismo.

Se somete a votación la reserva:

Por unanimidad

**APROBADO**

#### **IV. ASUNTOS VARIOS**

Se pregunta a los integrantes del comité si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con temas a tratar.

#### **V. CIERRE DE LA SESIÓN**

Siendo las 09:50 horas del día 24 DE JULIO DE 2024 en las instalaciones de este Sujeto Obligado, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y no existiendo más puntos que tratar se declara cerrada y clausurada la SEGUNDA sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 DE JULIO DE 2024.

Por el Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA para el ejercicio 2021-2024.



ERACLIO GALVÁN MENDOZA

Presidente del Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA.

ÁLVARO HERNÁNDEZ FLORES

Miembro del Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA.

JESÚS CRISTÓBAL CÁZARES JUÁREZ

Secretario del Comité de Transparencia del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, SEAPAL-VALLARTA.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE Y FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE CARECE DE VALOR POR SÍ SOLA O DE FORMA INDEPENDIENTE.